

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL  
Del 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Julio de 2022  
CAI 00023**

**GUATEMALA, 09 de Agosto de 2022**

Guatemala, 09 de Agosto de 2022

Ministro de Desarrollo Social:  
Raúl Romero Segura  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-022-2022, emitido con fecha 08-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
LIC. ALAN JOSQUÉ MUÑOZ VELÁSQUEZ  
Auxiliar de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Alan Jossue Muñoz Velasquez**  
Auditor, Coordinador

F.   
Lic. José Eulalio Andrade López  
Supervisor de Auditoría  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Jose Eulalio Andrade Lopez**  
Supervisor

  
MSc. Maria Elizabeth Garcia O.  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

### 1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Legislativo No. 18-93, Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos.
- Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Acuerdo Gubernativo No. 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No.148-2022, Reformas al Acuerdo 96-2019 Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Decreto No. 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2022.
- Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto, conforme el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020.
- Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto, conforme el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para los

- ejercicios fiscales 2020 y 2021.
- Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones en Decreto No. 9-2015
  - Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
  - Acuerdo Ministerial 379-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, cambios de la 6ta. Edición de Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.
  - Acuerdo No. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
  - Acuerdo Número A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.
  - Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
  - Acuerdo Ministerial número 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
  - Acuerdo Ministerial DES-67-2015, "Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social"
  - Manual Operativo de la Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para alimentos, Programa Social "Bolsa Social" versión IV.
  - Plan operativo anual -POA- del ejercicio 2021 y 2022 del programa Bolsa Social.
  - Plan Anual de Compras -PAC- del ejercicio 2021 y 2022 del Programa Bolsa Social.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Resoluciones, oficios y circulares emitidos por funcionarios del MIDES.

Nombramiento(s)  
No. 022-2022

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 GENERAL

Evaluar el control interno de los procesos, cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, cumplimiento de corresponsabilidades, con base a lo que establece el Manual Operativo del Programa y Convenio con Banrural.

### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar selectivamente el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa de Tarjeta de Alimentos -TMCA-, así como el adecuado resguardo de los expedientes físicos.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de las corresponsabilidades que respaldan los acreditamientos de las TMC a los beneficiarios.
- Verificar de forma selectiva que los Comprobantes Únicos de Registro - CUR, se encuentren con la adecuada documentación de soporte.
- Verificar de forma selectiva el cumplimiento de las supervisiones realizadas por parte del personal de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.
- Verificar de forma selectiva los expedientes de los comercios expendedores de alimentos autorizados por parte del Programa Social.
- Verificar que exista un plazo adecuado para la actualización del NBI.
- Verificar selectivamente que las bajas de las usuarias se haya realizado de conformidad con lo normado en el Manual Operativo vigente.
- Verificar selectivamente que se hayan realizado las devoluciones de fondos ociosos en cuentas bancarias de los beneficiarios.

## 5. ALCANCE

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria vigente para el ejercicio fiscal 2022, el periodo de la presente revisión de auditoria cubrirá del 01 de septiembre del 2021 al 31 de mayo de 2022, para lo cual se aplicaran las pruebas sustantivas de cumplimiento en la aplicación del control interno a los procesos del Programa Tarjeta de Alimentos –TMCA-. El plazo de ejecución de la auditoria comprenderá del 08 de junio al 12 de agosto del 2022, en la Subdirección de Bolsa de Alimentos y la Dirección de Prevención Social.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Sistema de Cuenta Corriente	1	NO		1
3	CUR Devengados	5	NO		4

4	Devolución de Fondos	1	NO	1
5	Verificación de Expedientes	20847	NO	100
6	Verificar bajas de usuarias de Beneficiarias del Programa TMCA	44	NO	44
7	Actualización de NBI	1	NO	1
8	Verificación de supervisiones	210	NO	50
9	Verificación de Establecimientos (SUSPENDIDA)	103	NO	20

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

- Cuestionario de Control Interno
- Confirmación
- Observación
- Inspección
- Procedimientos de Indagación
- Análisis
- Interpretación.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Dentro de la evaluación del Control Interno de la Dirección de Prevención Social y la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se concluye que el Programa Social "Tarjeta de Alimentos TMCA" ha sido ejecutado razonablemente, excepto por:

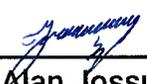
- La falta de implementación de un programa validado por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos de un sistema de Cuenta Corriente, el cual sería de utilidad para verificar el uso adecuado de las TMCA, de parte de las usuarias beneficiarias del Programa.
- Se recomienda a la Dirección de Prevención Social conjuntamente con la Sub Dirección de Bolsa de Alimentos finalicen las gestiones necesarias de certificación del Módulo de Cuenta Corriente creado por la Dirección de Informática, para que éste sea implementado en el corto plazo, el cual será de mucha utilidad para medir y evaluar el uso razonable de los fondos transferidos a las usuarias del Programa de Tarjeta de Alimentos.
- Que dentro del Manual Operativo aprobado del Programa de TMCA no se estableció una temporalidad adecuada para la actualización de la evaluación socioeconómica denominada Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI- de las usuarias del Programa,

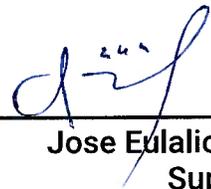
situación que no permite evaluar si las condiciones socioeconómicas de las beneficiarias han tenido cambios positivos en cuanto a mejoras en su situación de vulnerabilidad social, en el tiempo.

- Se recomienda a los administradores del programa TMCA, considerar en una futura actualización del Manual Operativo, agregar dentro de la medición de las condiciones socioeconómicas de las beneficiarias, una temporalidad prudencial que permita actualizar el cambio de situación de las mismas, lo que podría ser utilizada para medir el impacto del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos.

Respecto a las recomendaciones de auditorías anteriores, se le dio seguimiento mediante nombramiento interno No. 019-2022 de fecha 09 de junio a los hallazgos que quedaron en proceso de solución de auditorías anteriores, después de analizar los comentarios de los responsables, se determinó que no cumplen con la recomendación de la comisión de auditoría que en su oportunidad la formuló, por lo tanto en la presente revisión de auditoría se consideran en proceso de solución los hallazgos, los cuales se notificaron mediante OFICIO No. DAI-363-2022 a la Dirección Auditoría, solicitando a su vez que se oficializaran a los funcionarios responsables de la administración del Programa de Bolsa de Alimentos.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
 LIC. ALAN JOSUÉ MUÑOZ VELÁSQUEZ  
 Auxiliar de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Alan Jossue Muñoz Velasquez**  
 Auditor, Coordinador

F.   
 Lic. José Eulalio Andrade López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Jose Eulalio Andrade Lopez**  
 Supervisor

## ANEXO

Nombramiento NAI-022-2022

Ampliación Nombramiento NAI-022-2022-1

  
 MSc. María E. Elizabeth García O.  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
No. NAI-022-2022**

CAI: 00023  
Guatemala, 8 de junio de 2022

Equipo de Auditoría  
Jose Eulalio Andrade Lopez ( Supervisor )  
Alan Jossue Muñoz Velasquez ( Auditor, Coordinador )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Esta auditoría debe: Evaluar el control interno de los procesos, cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, cumplimiento de corresponsabilidades, con base a lo que establece el Manual Operativo del Programa y Convenio con Banrural.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Tarjeta de Alimentos -TMCA-, no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 12/08/2022

  
MSc. *Maria Elizabeth Garcia O.*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



**AUDITORÍA INTERNA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA**  
**No. NAI-022-2022-1**

CAI: 00023  
Guatemala, 8 de junio de 2022

Equipo de Auditoría  
Alan Jossue Muñoz Velasquez ( Auditor, Coordinador )  
Jose Eulalio Andrade Lopez ( Supervisor )

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de septiembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

El alcance del nombramiento No. NAI-022-2022 de fecha 8 de junio de 2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Evaluar el control interno de los procesos, cantidad de beneficiarios, transferencias realizadas, cumplimiento de corresponsabilidades, con base a lo que establece el Manual Operativo del Programa y Convenio con Banrural.

Se amplía en: El alcance del Nombramiento NAI-022-2022 de fecha 08/06/2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

El período a evaluar corresponden del 01-09-2021 al 31-05-2022

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que la gestión, administración y ejecución del Programa Tarjeta de Alimentos -TMCA-, no cumpla con las metas y objetivos de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 12/08/2022

MSc. *Maria Elizabeth Garcia O.*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

